

pasarle los haberes de todos los organismos que se ocupaban ahora del problema de los refugiados, especialmente del Comité Intergubernamental de Refugiados. Debería hacerse obligatorio que tales organizaciones traspasaran sus haberes a la nueva Organización. Confiaba que la Secretaría podría determinar con qué haberes se podría contar de manera que el presupuesto de la OIR se redujera en una cifra correspondiente.

Con un presupuesto menor existiría la posibilidad de que mayor número de países participaran en la obra de la OIR.

El Sr. MATTES (Yugoeslavia) estimó que el texto del artículo 10, que implicaba que las contribuciones al presupuesto de la OIR tenían un carácter obligatorio, había tenido un efecto nefasto y era la causa de las vacilaciones de muchos Estados Miembros que de otra manera se hubieran adherido. Era necesario, en consecuencia, tener presente que los Miembros de las Naciones Unidas gozaban de completa libertad para unirse o no, a la Organización Internacional de Refugiados.

Respecto a los gastos de funcionamiento y a los gastos de reasentamiento se manifestó de acuerdo con las opiniones expresadas en nombre de la URSS. Los principios deberían llevarse a sus conclusiones lógicas, y Alemania y Japón debían soportar no sólo los gastos de reasentamiento, sino todos los del presupuesto de funcionamiento.

El Sr. Mattes observó que la Conferencia de Reparaciones había creado una Comisión que contaba con ciertos fondos, el noventa por ciento de los cuales debería ser usado para financiar el reasentamiento de los refugiados judíos y de las

personas desalojadas. En consecuencia, no sería necesario que la OIR incluyera en su presupuesto una partida para sufragar estos gastos. Además, si el estado actual de la economía alemana y japonesa no podía soportar nuevas cargas, deberían encontrarse medios y arbitrios para obtener los fondos necesarios para la Organización Internacional de Refugiados, en forma de anticipos, que más tarde serían reembolsados por Alemania y Japón, ya que los fondos serían usados para reparar los daños causados por esos países. De esta manera, el presupuesto de funcionamiento quedaría considerablemente reducido, y muchos más Miembros podrían participar en la labor de la Organización Internacional de Refugiados.

El representante de Yugoeslavia añadió que se reservaba el privilegio de manifestar más tarde, cuando se examinaran cuestiones concretas, durante el examen de las enmiendas, sus opiniones sobre los medios para poner en práctica los principios que se habían sustentado.

Finalmente, el Sr. Mattes objetó la concepción que había inspirado a la delegación de los Estados Unidos de América a presentar su enmienda a la constitución de la OIR; la idea de privar a los miembros de su derecho a voto cuando no pagaran sus cuotas oportunamente, recordaba demasiado la concepción de una compañía comercial de "responsabilidad limitada". Si esta concepción fuera llevada a su conclusión lógica, cada Miembro debería contar con un número de votos proporcionados al total de su cuota, principio completamente inaceptable para una Organización con finalidades sociales.

Se levantó la sesión a las 18.40 horas.

36a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 5 de diciembre de 1946, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/111]

105. Examen de los artículos del proyecto de constitución de la Organización Internacional de Refugiados, relativos a disposiciones presupuestarias y financieras (continuación)

El Sr. VERGARA (Chile) declaró que su país estaba dispuesto a adherirse a la OIR. Sin embargo, debía aclararse un punto. Si un miembro firmaba la constitución, esto significaría la obligación de cumplir todas las obligaciones previstas en ella. En vista de las dificultades o demoras en la ratificación, la delegación chilena había presentado la enmienda 67 (documento A/C.3/105 - A/C.5/93)¹ que facilitaría la participación. Respecto a las obligaciones financieras, sería conveniente permitir a los miembros que efectuaran sus pagos en especie o en moneda. En lo que se refería a Chile, el país se encontraba en una situación más bien difícil en vista de la baja de los precios de las materias primas que exportaba, que permitían a Chile obtener divisas extranjeras, y al mismo tiempo al aumento de los precios de los productos manufacturados que importaba.

El PRESIDENTE explicó que se había preparado una escala de cuotas para ofrecer a los miembros una idea de los compromisos en que incurrirían al adherirse a la OIR.

El Sr. DESCHAMPS (Bélgica) declaró que su país estaba a favor de la constitución de la OIR. Esto no sorprendería a ninguno de los miembros ya que Bélgica había sido invadida dos veces y trataba simplemente de prestar a otros la ayuda que habían recibido tantos belgas en el pasado. No podía dejar de señalar, no obstante, que el presupuesto de la OIR era seis veces mayor que el de las Naciones Unidas. Era verdad que se trataba de un presupuesto provisional y las asignaciones disminuirían de año en año. Sin embargo era difícil para algunos hacer frente a esos gastos y, a fin de asegurar la participación más numerosa posible, el representante de Bélgica deseaba apoyar la propuesta de Chile. El Sr. Deschamps señaló que generalmente los Parlamentos decidían primero en principio y luego sobre sus repercusiones en el presupuesto. El presupuesto de la OIR constituiría probablemente un caso sin precedente, ya que los Parlamentos tendrían que decidir sobre su participación y al

¹ Véanse los Documentos oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea General. Segunda Parte. Tercera Comisión. Anexo 9c.

mismo tiempo sobre los fondos que se deberían asignar a la nueva Organización.

El representante de Bélgica formuló dos reservas: la primera, relativa a la ratificación parlamentaria; la segunda, respecto a la forma de pago. Indudablemente estimó que se incluirán disposiciones para permitir que los países pagaran por lo menos parte de sus contribuciones en otra moneda que no fuera la de los Estados Unidos de América.

En cuanto a la enmienda del Reino Unido al artículo 10, el Sr. Deschamps señaló que permitiría a los países que ocupaban Alemania pagar sus contribuciones en víveres y mercaderías, con el resultado de que sólo los pequeños países se verían en la necesidad de obtener dólares, aunque esto significara mayores dificultades para ellos que para las grandes Potencias.

El Sr. WATT (Australia) recordó la opinión sostenida por la delegación de Australia en el pasado, de que la totalidad del problema de los refugiados debería ser examinada por una comisión bajo la guía del Consejo Económico y Social. Esta propuesta de Australia había sido rechazada y la delegación de Australia se reservaba ahora su posición en la Tercera Comisión. No obstante, si los gastos preliminares fueran obligatorios, tal cláusula entrañaría necesariamente una restricción a la participación en la nueva Organización. Respecto al párrafo 4 del artículo 10, el Sr. Watt añadió que deseaba obtener que se confirmara su interpretación: después del primer año, los miembros que no votaron a favor de las medidas que pudiera adoptar la OIR, no serían responsables de las obligaciones financieras que contrajera, si sus Gobiernos no las ratificaban.

El Sr. MACHADO (Brasil) señaló que el reasentamiento en gran escala no estaba en contradicción con la constitución de la OIR, como lo habían sugerido algunos miembros. Al recibir refugiados, los países se guiaban principalmente por sentimientos humanitarios. Si se sostuviera que obtendrían un beneficio con el aumento de la mano de obra, debería recordarse que esos países no se inspiraban en ese beneficio. Los refugiados necesitaban asentarse en nuevos países, ya porque estimaran que sus antiguos hogares serían irreconocibles o porque no creyeran que podrían adaptarse a las condiciones que prevalecían en sus países de origen. Estos nacionales de otros países podrían encontrarse a menudo en mejores condiciones materiales en su nuevo ambiente, donde las escalas de salarios podrían ser superiores a las existentes en sus propios países. Los países que recibieran refugiados necesariamente incurrirían en gastos durante el período en que éstos se adaptaran a las nuevas circunstancias. No era justo en esas condiciones pedir a dichos países que sufragaran todos los gastos de reasentamiento de los refugiados.

Los gastos generales de reasentamiento deberían ser sufragados por una organización internacional, de otra manera representarían una carga demasiado pesada para cada Estado. Brasil por ejemplo, probablemente se vería obligado a reanudar su antigua política de inmigración.

Si algunos países contribuyeran a los gastos de administración solamente, y dejaran los gastos más considerables del reasentamiento a los países que recibían refugiados, la realización de todo el proyecto se haría imposible.

Sir Rafael CILENTO (Director de la División de Refugiados y Personas Desalojadas, Departamento de Asuntos Sociales) declaró que la Tercera Comisión había concluido el examen de la Constitución de la OIR. De las tres enmiendas que no habían sido aún sometidas a votación cuando se reunió por última vez la Quinta Comisión, la Tercera Comisión había aceptado la enmienda 61 en virtud de una transacción sobre la redacción del texto. La enmienda 62 había sido rechazada. La enmienda 63 había sido aprobada. Exigía que quince miembros, cuya contribución representara el setenta y cinco por ciento del presupuesto total de la OIR, estuvieran dispuestos a adherirse a la OIR, antes que la Organización empezara a funcionar.

La Tercera Comisión adoptó también los artículos a los que no se habían propuesto enmiendas. Para aprobar la Constitución en su totalidad, la Tercera Comisión esperaba ahora la decisión de la Quinta Comisión sobre el artículo 10 y el Anexo 2.

El Sr. HAMBRO (Noruega) estimó que un examen de las diferentes enmiendas, una por una, llevaría inevitablemente a un debate que podría influir en varias enmiendas. Le parecía que el primer problema que varios miembros desearían se aclarara, era el referente al total del presupuesto. Propuso, en consecuencia, que se nombrara una subcomisión encargada de estudiar y presentar un informe, sin demora, sobre las cuotas exigidas a cada miembro.

Además el Sr. Hambro pidió una respuesta a las preguntas formuladas en la sesión anterior por el representante de Noruega sobre los fondos del Comité Intergubernamental de Refugiados que podrían ser traspasados a la OIR. El Sr. Hambro había informado a su Gobierno sobre el debate que se había efectuado y estaba dispuesto a participar en la OIR. El Gobierno de Noruega había pedido al Parlamento, reunido en este momento, que votara los créditos necesarios. Era fundamental, en consecuencia, que se pudiera disponer rápidamente de un cálculo sobre los créditos que se necesitarían. El Sr. Hambro manifestó que otras varias delegaciones deberían estar en la misma posición e insistió en que un comité examinara la escala de cuotas.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) apoyó al representante de Noruega. Propuso que se encargara a la Subcomisión de Cuotas el estudio de la escala de contribuciones.

El Sr. SASSEN (Países Bajos) apoyó la moción.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se opuso a la moción. Estimó que deberían establecerse primero los principios fundamentales. Aun no se había decidido si los pagos serían obligatorios o voluntarios y si deberían hacerse con cargo a todos los capítulos del presupuesto, o solamente para los gastos de administración. La Subcomisión escasamente podía examinar los créditos sin disponer de dicha información.

El PRESIDENTE resumió el punto de vista de la delegación de la URSS: el presupuesto de administración debería ser sufragado por todos los miembros, el presupuesto de funcionamiento debería ser sufragado por Alemania y Japón, y el presupuesto para el reasentamiento de los refugiados por los países que los recibieran. Si se

adoptaran estas dos últimas disposiciones, no existiría necesidad ni de un presupuesto de reasentamiento ni de funcionamiento y sería inútil referirlo a la Subcomisión. En ese caso sólo el presupuesto de administración debía ser referido a la Subcomisión.

El Sr. MATTES (Yugoeslavia) recordó que al examinar la escala de cuotas para el presupuesto de administración de la OIR, la Subcomisión debería tener presente las conclusiones de la Comisión de Cuotas. Si esto quedara sobreentendido, la delegación de Yugoeslavia no objetaría a que se refiriera a una subcomisión el examen de la escala de cuotas para el presupuesto de administración de la OIR.

El Sr. HAMBRO (Noruega) declaró que había supuesto que esta condición se había admitido. No obstante, su país estaba más interesado en el total del presupuesto para el año de 1947.

El Sr. PITBLADO (Reino Unido) manifestó que había entendido que la propuesta era de que la escala de cuotas y no el presupuesto sería referido a la Subcomisión, y no a la Comisión permanente.

El PRESIDENTE señaló que la Subcomisión no era competente para examinar los créditos del presupuesto sino solamente la escala de cuotas, y podría solamente determinar el prorrateo de la cuota de cada miembro. Había entendido que la Comisión intentaba remitir la cuestión a la Subcomisión.

Se sometió a votación la cuestión de remitir la escala de cuotas del presupuesto de administración de la OIR a la Subcomisión.

Decisión: *La escala de cuotas para el presupuesto de administración de la OIR fué remitida por unanimidad a la Subcomisión de Cuotas.*

106. Examen de las enmiendas al artículo 10 de la constitución de la OIR

El Sr. FORMASHEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) explicó que el problema de los refugiados podría ser resuelto ya en la forma sugerida en el artículo 10 del proyecto de constitución de la OIR, o siguiendo las líneas propuestas en la enmienda de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Muchas delegaciones, al examinar la solución prevista en el artículo 10, anticipaban dificultades parlamentarias. Diez millones de personas habían sido repatriadas a sus países de origen, y el costo había sido sufragado por sus respectivos países. El problema fundamental del reasentamiento se había resuelto así. Ningún país había pedido que Alemania o Japón reembolsaran estos gastos. No obstante, era sólo justo que hubiera alguna compensación, y la solución más simple y justa sería exigir a Alemania y Japón que pagaran el mantenimiento y transporte de los refugiados desalojados de los países que habían invadido. Los países que habían sufrido la ocupación enemiga simpatizaban con esta propuesta.

Con respecto al reasentamiento de personas desalojadas, la delegación de Bielorrusia propuso que los gastos fueran sufragados por los países que se beneficiaban con el aumento de mano de obra. Esta sugestión parecía que no contaba con la aprobación de los países interesados. Parecía, en consecuencia, que el problema de los refugiados podría quedar sin solución.

El Sr. HAMBRO (Noruega) manifestó que no podía aceptar la propuesta de Bielorrusia de eliminar todas las referencias a "reasentamiento en gran escala", e indicó que estaba a favor de la propuesta de Francia (proyecto de enmienda No. 70) de insertar entre los párrafos 4 y 5 del artículo 10 un nuevo párrafo que dijera: "Cada miembro se compromete a contribuir a los gastos de reasentamiento en gran escala, voluntariamente y sujeto al procedimiento previsto en el derecho constitucional". La ventaja de la moción francesa consistía en que no excluía la posibilidad de reasentamiento en gran escala si tal fuera el caso.

El Sr. MATTES (Yugoeslavia) retiró el proyecto de enmienda de Yugoeslavia No. 65 a favor de la proposición de Bielorrusia que respondía al objeto de la enmienda de Yugoeslavia.

El Sr. VOINA (República Socialista Soviética de Ucrania) estimó que el "reasentamiento en gran escala" era un término que ya no correspondía a la realidad, ya que de más de doce millones de personas desalojadas por los alemanes y japoneses, todas menos un millón, habían sido repatriadas. El término en consecuencia era exagerado y debía ser suprimido.

El Sr. WARREN (Estados Unidos de América) recordó que el principio de reasentamiento en gran escala había sido estudiado detalladamente tanto por el Consejo Económico y Social como por la Tercera Comisión, y todas las tentativas para suprimirlo de la constitución habían fallado. Debería considerársele en consecuencia como una parte fundamental de la solución del problema.

En cuanto a la parte de la enmienda de Bielorrusia relativa a los gastos de administración, el párrafo 3 del artículo 10 era suficiente para este objeto.

El principio de que los gastos de funcionamiento deberían ser sufragados por Alemania y el Japón no era practicable. No existía un sólo dólar en el presupuesto que pudiera ser cargado a la economía de las naciones antiguamente enemigas. Ya se habían tomado en cuenta ciertos suministros que Alemania debía proporcionar gratuitamente y los gastos de transporte de refugiados y personas desalojadas dentro de Alemania, serían por su cuenta. El presupuesto tomaba en cuenta solamente los gastos resultantes de la importación de aprovisionamientos y los gastos que necesariamente debían ser pagados en moneda extranjera.

Se había sugerido que las sumas pagadas por el cuidado y repatriación de los refugiados y personas desalojadas podrían exigirse de Alemania y Japón. La distribución de las reparaciones había sido, sin embargo, ya decidida, y si se hacían nuevas reclamaciones contra las naciones ex enemigas, éstas finalmente serían pagadas por los países que se beneficiaban con las reparaciones.

El Sr. Warren se refirió en seguida a la parte de la propuesta de Bielorrusia que declaraba que los gastos de funcionamiento relacionados con el reasentamiento debían ser sufragados por los países que recibían los refugiados. Era injusto esperar que esos países sufragaran todos los gastos. Ya se esperaba que incurrieran en gastos importantes derivados de la necesidad de mantener a los refugiados y personas desalojadas hasta el momento en que ellos mismos pudieran satisfacer sus necesidades. Si se impusiera una carga

demasiado pesada a los países que iban a recibirlos, ninguno ofrecería aceptar personas desalojadas y el problema quedaría sin resolver y continuaría siendo un peligro para las relaciones amistosas entre las naciones.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que no estaba de acuerdo con el representante de los Estados Unidos de América en que las decisiones adoptadas en la Tercera Comisión respecto al reasentamiento en gran escala influirían en la decisión de la Quinta Comisión.

Como la repatriación era la finalidad principal de la OIR y como de un presupuesto total de 156.051.000 dólares solamente 5.000.000 dólares habían sido asignados al reasentamiento en gran escala, las palabras "en gran escala" eran sin duda un término inapropiado.

El Sr. Geraschenko manifestó que los gastos de funcionamiento debían incluir los gastos de reasentamiento y no había necesidad de una partida separada para este propósito. Los gastos de funcionamiento debían ser sufragados por Alemania y Japón, en los casos de repatriación y por los países que recibían a estas personas en los casos de reasentamiento.

El PRESIDENTE sometió a votación la primera parte de la proposición de la RSS de Bielorrusia.

Decisión: *Por 18 votos contra 12 quedó rechazada la proposición de la RSS de Bielorrusia encaminada a suprimir la mención de "reasentamiento en gran escala" del artículo 10 del anexo 2 del proyecto de constitución de la OIR.*

En respuesta a los puntos suscitados por los representantes de Francia, de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el Presidente declaró que las palabras "los gastos de administración serían distribuidos en ciertas proporciones entre los miembros de la organización", como se encontraban en la propuesta de la RSS de Bielorrusia estaban de acuerdo con el principio expresado en los párrafos 1 y 3 del artículo 10. En consecuencia, no sería necesario someter a votación esta parte de la enmienda propuesta.

El Sr. GERASCHENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) formuló algunas observa-

ciones sobre el segundo párrafo de la propuesta de la RSS de Bielorrusia.

Manifestó que estaba a favor de la moción de que Alemania y el Japón, países responsables de la existencia del problema de los refugiados y de las personas desalojadas debían pagar por la repatriación de esas personas. No existía ninguna otra fuente para obtener los fondos necesarios. Declaró que no temía su repercusión en las reparaciones ya que si se hicieran los debidos esfuerzos para acelerar la repatriación, el costo sería tan reducido que Alemania y Japón podrían sufragarlo.

En cuanto al reasentamiento, los países que reciban a esta clase de personas deberán sufragar los gastos de las mismas. Los gastos de otros muchos millones de repatriados habían sido ya pagados por los países de origen que no esperaban ninguna asistencia financiera sobre el particular. Seguramente otros países que recibieran personas desalojadas y, en consecuencia, se beneficiaran con la mano de obra, estarían dispuestos a financiar los gastos respectivos.

Si se pudiera detener la propaganda en contra de la repatriación esparcida en los campamentos por los traidores y enemigos de la democracia, el problema del reasentamiento disminuiría considerablemente.

El PRESIDENTE sometió a votación la primera frase del segundo párrafo de la propuesta de la RSS de Bielorrusia.

Decisión: *Por 16 votos contra 13, quedó rechazada la propuesta de la RSS de Bielorrusia de que los gastos de funcionamiento derivados del reasentamiento fueran sufragados por los países que recibieran a los refugiados y personas desalojadas.*

El PRESIDENTE sometió a votación la segunda frase del segundo párrafo de la propuesta de la RSS de Bielorrusia.

Decisión: *Por 16 votos contra 12 quedó aprobada la propuesta de la RSS de Bielorrusia de que los gastos derivados de la repatriación de personas desalojadas por Alemania y Japón de países que fueron víctimas de la ocupación fascista fueran cargados a Alemania y Japón.*

Se levantó la sesión a las 19.10 horas.

37a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el sábado 7 de diciembre de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

[A/C.5/117]

107. Aprobación de los proyectos de informe preparados por el Relator para ser sometidos a la Asamblea General

El PRESIDENTE recordó que las cuestiones de que se ocupaban los informes ya habían sido decididas por la Comisión y aprobadas por la Sexta Comisión. Los informes serían presentados a la Asamblea General por los Relatores de las dos Comisiones conjuntamente.

1) Recomendaciones relativas a la administración de la Corte Internacional de Justicia (documento A/C.5 y 6/Sub. 1/1)¹.

El PRESIDENTE indicó que había cuatro informes con los títulos siguientes:

a) Pensiones de los magistrados y personal de la Corte Internacional de Justicia;

¹ Véase el Anexo 11.